



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 SEP 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0009807-4 del registro del Sistema de Información y Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura-, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir dos cargos en el Coro Polifónico Provincial de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 4035/14 en su Anexo I establece el régimen de concurso que será de aplicación para la cobertura de cargos vacantes en el Coro Provincial;

Que en su intervención de competencia el Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la cartera cultural informa que se registra vacante con financiamiento un cargo de Categoría 4 Coreuta 1ra. Categoría, por cese por jubilación ordinaria del señor Idelberto Bertolaccini y un cargo Categoría 3, Coreuta Categoría Especial, por cese por igual causa del señor Mario Alberto Perrone;

Que mediante Resoluciones N° 103/16 y 234/16 de este registro, se designó como Suplentes en los mencionados cargos a los señores Carlos Andrés Novero y Alejandro Zurbruggen, respectivamente, hasta tanto sean cubiertos por derecho de escalafón de concurso;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura ha emitido su Dictamen N° 248 AÑO 2016 ;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto N° 4035/14 , Anexo I, "Régimen de Concurso del Personal Músico Coreuta del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe", para la cobertura de dos (2) cargos vacantes del tramo Personal de Coro del Agrupamiento Cultural, según se detalla en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación



relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes vocales, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el **Anexo I**.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar la composición del jurado y el procedimiento de inscripción, que se explicitan en el **Anexo II**.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el formulario de inscripción que como **Anexo III** forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Establecer que todo cambio en cuanto a fechas de las distintas etapas deberá ser comunicado por el jurado del concurso con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 5º) del Anexo I del Decreto N° 4035/14 y archívese.



MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARCIA  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Jurisdicción:** Ministerio de Innovación y Cultura

**Organismo:** Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

**Cargos a cubrir:** 12. Agrupamiento cultural

**1 Categoría 4:** Coreuta Categoría Especial, en la fila de Tenores.  
**Salario nominal del cargo:** \$ 21.759,50

**1 Categoría 3:** Coreuta 1ra. Categoría, en la fila de Bajos.  
**Salario nominal del cargo:** \$ 17.632,52

**Etapas del concurso:**

Las etapas evaluatorias serán tres, cada una de las cuales será eliminatoria de la siguiente y tendrán un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Evaluación Psicotécnica</b>	<b>Evaluación de Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Total</b>
10%	20%	70%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Al finalizar cada etapa de evaluación, se publicará en el Portal Web de la Provincia el listado de los aspirantes que pasan a la etapa siguiente con sus correspondientes puntuaciones, sirviendo dicha publicación como notificación fehaciente.

**Evaluación:**

**Etapa 1 - Evaluación Psicotécnica**

La Evaluación de Personalidad estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática. Se buscará obtener un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, focalizándose en el análisis de los rasgos de la personalidad del postulante en referencia a las exigencias del puesto específico. Su idoneidad y potencialidad se apreciará a través de pruebas psicotécnicas o comportamentales.

Tendrá un valor de 100 puntos, debiendo el postulante alcanzar un mínimo de 70 puntos en esta instancia para pasar a la etapa siguiente.

**Etapa 2 – Evaluación de Antecedentes**

La presentación de antecedentes para el concurso deberá ser realizado en sobre cerrado y firmado por el postulante. Los sobres de los postulantes serán abiertos por el Jurado oportunamente el día de la Evaluación de Antecedentes.



**Antecedentes requeridos:**

a) Profesionales

Se valorarán aquellos antecedentes de estudios y capacitación y antecedentes laborales presentados por los postulantes, que dentro o fuera del ámbito de la Administración Pública Provincial, aportaran experiencia efectiva para el desempeño del cargo concursado, hasta un máximo de 100 puntos.

b) Conocimientos:

- Ley N° 8525, Estatuto General del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83, Escalafón para el personal de la Administración Pública.
- Decreto 1919/89- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Decreto 4035/14 Anexos I "Régimen de Concurso del Personal Músico Coreuta del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe" y II " Régimen de Suplencias para el Personal del Coro Polifónico de la Provincia de Santa Fe"

**Guía para la evaluación de antecedentes:**

45	1. Estudios y capacitación	1.1 Educación Formal		20	20
		1.2 Capacitación específica	1.2.1 Cursos	10	25
			1.2.2 Jornadas, Seminarios, Congresos	8	
1.2.3 Idiomas	7				
55	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño laboral	2.1.1 Funciones desempeñadas en el CPPSF	15	55
			2.1.2 Funciones desempeñadas en otros Organismos Corales profesionales del ámbito Público	6	
			2.1.3 Funciones desempeñadas en otros Organismos Corales profesionales del ámbito Privado	4	
		2.2 Docencia y Dictado de Cursos	10		
		2.3 Otros antecedentes artísticos	15		
		2.4 Menciones y Premios	5		

**1. Estudios y Capacitación**

1.1. Educación formal: El puntaje mínimo a obtener en el presente ítem, será el correspondiente al título o nivel educativo determinado como requisito excluyente en la convocatoria, no obstante, podrá valorarse la formación educativa de mayor nivel que posea el postulante que supere el requerimiento exigido.

Nivel de Estudios Cursado y Aprobado	Título Afín	Título no Afín
Título de posgrado	20	--
Universitario con planes de estudio de 5 o más años	15	10
Universitario o terciario con planes de estudio de 4 años	12	8
Universitario, educación superior no universitaria o tecnicatura con planes de estudio de hasta 3 años.	10	6
Medio	5	



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

**1.2. Capacitación Específica:**

Sólo se valorará la asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos relacionados en forma específica con el cargo a concursar, hasta un total de 10 puntos, divididos de la siguiente manera:

**1.2.1. Cursos:**

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 10 puntos.

La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,04 puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada.

Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración.

**1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos:**

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 8 puntos.

La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,25 puntos por día de actividad, a cada certificación presentada.

**1.2.3 Idiomas:**

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 7 puntos.

El Jurado valorará los estudios de idiomas que sean debidamente certificados y otorgará un puntaje que no podrá ser mayor al establecido en la siguiente tabla:

Exámenes Internacionales	Hasta 7 puntos
Educación Formal de más de 5 años de cursado	Hasta 5 puntos
Educación Formal de entre 3 y 5 años de cursado	Hasta 3 puntos
Educación formal de hasta 3 años de cursado	Hasta 2 puntos

**2. Desempeño laboral**

**2.1. Desempeño laboral:**

Se valorarán aquellos antecedentes laborales presentados por los postulantes, que dentro o fuera del ámbito de la Administración Pública Provincial, aportaran experiencia efectiva para el desempeño del cargo concursado.

El Jurado graduará a su juicio la valoración de estos antecedentes, hasta un máximo de 55 puntos.

A tales efectos deberán considerar los antecedentes presentados, definiendo las puntuaciones a otorgar en un todo de acuerdo al perfil solicitado como preferente en la convocatoria, y considerando las siguientes variables:

**2.1.1 Funciones desempeñadas en el Coro Polifónico Provincial de Santa Fe:**

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 15 puntos.

Se otorgarán hasta 15 puntos por haberse desempeñado en funciones o cargos vacantes dentro del CPPSF dentro de los 10 años previos a la apertura del concurso.

MARIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Ministerio de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



## Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

Se otorgará 1 punto por cada presentación realizada en el CPPSF cubriendo un cargo o función vacante.

Se otorgarán 2 puntos por cada contratación artística para desempeñarse en el CPPSF, otorgándose como máximo 8 puntos por este rubro.

Estas actuaciones no podrán ser valoradas en el presente régimen como antecedentes artísticos.

### 2.1.2 Funciones desempeñadas en otros Organismos Corales del ámbito Público:

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 6 puntos.

Se otorgarán hasta 6 puntos por haberse desempeñado en otros Organismos Corales profesionales del ámbito Público dentro de los 10 años previos a la apertura del concurso. Se otorgará 1 punto por cada presentación realizada en otro Organismo Coral profesional del ámbito Público.

Estos antecedentes no podrán ser valorados en el presente régimen como antecedentes artísticos, salvo aquellas presentaciones como solista.

### 2.1.3 Funciones desempeñadas en otros Organismos Corales del ámbito Privado:

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 4 puntos.

Se otorgarán hasta 4 puntos por haberse desempeñado en otros Organismos Corales profesionales del ámbito Privado durante los 10 años previos a la apertura del concurso. Se otorgará 1 punto por cada presentación realizada en otro Organismo Coral profesional del ámbito Privado.

Estos antecedentes no podrán ser valorados en el presente régimen como antecedentes artísticos, salvo aquellas presentaciones como solista.

### 2.2 Docencia y Dictado de cursos:

El puntaje máximo a otorgar en este ítem es de 10 puntos.

Se valorarán los antecedentes afines al desempeño de las funciones que se concursan, relativos a experiencia docente universitaria, de educación superior no universitaria y media, dictado de cursos, participación como panelista o expositor en Seminarios, Jornadas, Congresos y dictado de clases particulares.

Se podrán otorgar hasta 10 puntos por este ítem, quedando a criterio del jurado la valoración de los antecedentes de acuerdo a la afinidad de los mismos con las funciones que se concursan, el nivel educativo, el tiempo de desempeño y la forma contractual de los antecedentes presentados.

### 2.3 Otros antecedentes artísticos:

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 15 puntos.

Se valorarán las actuaciones profesionales en música, que puedan ser debidamente certificadas. Se otorgará 0,5 puntos por cada presentación artística. No podrán valorarse en este ítem las actuaciones que hayan sido puntuadas en los rubros 2.1 y 2.2 del presente régimen (salvo las excepciones allí previstas).

### 2.4 Menciones y Premios:

El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 5 puntos.

Se valorarán las Menciones y premios obtenidos en canto y música, que puedan ser debidamente certificadas. Se otorgará 0,5 puntos por cada premio o mención.

### **Etapa 3 – Evaluación Técnica**

La evaluación técnica tendrá un valor máximo de 100 puntos, constando de cuatro instancias:



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

**1º instancia:** Obra impuesta: con o sin acompañamiento de piano, lo que estará definido y anunciado en el llamado a concurso. Esta instancia se superará, y podrán continuar con la evaluación técnica, si los postulantes alcanzaran 70 % del puntaje máximo factible de obtener determinado para la misma.

Los resultados de esta instancia deberán ser notificados a los postulantes inmediatamente a la finalización de la prueba. No obstante, a requerimiento de los interesados, el jurado podrá hacer entrega de una copia del registro audiovisual.

Contra la decisión del Jurado que declare no superada esta primer etapa, podrá deducirse recurso de revocatoria. El recurso de revocatoria deberá interponerse en el término de tres (3) días hábiles contados desde la notificación y debidamente fundado. El recurso de apelación podrá deducirse en subsidio con el de revocatoria o dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución que recayere sobre éste. El recurso de apelación se concederá con efecto devolutivo.

**2º instancia:** Pasajes vocales interpretados en cuarteto, con o sin acompañamiento de piano; los que serán anunciados en el llamado a Concurso.

**3º instancia:** Lectura entonada interpretada a primera vista.

**4º instancia:** Pasajes vocales de libre elección por el aspirante, con o sin acompañamiento de piano, los que deberán ser comunicados por el aspirante al momento de la inscripción, acompañando las partituras correspondientes.

Las Audiciones deberán permitir la mejor comparación de las cualidades interpretativas y artísticas de los postulantes. Las mismas serán documentadas en actas y se procederá a realizar un registro audiovisual para facilitar la labor del Jurado y garantizar la transparencia del proceso.

**GUIA PARA LA EVALUACION TÉCNICA**

INSTANCIA		PUNTAJE MAXIMO
OBRA IMPUESTA		25
PASAJES VOCALES	EN CUARTETO	25
	A PRIMERA VISTA	25
	DE LIBRE ELECCION	25
		75

\*\*\*\*\*

Para las 1º, 2º y 4º Instancias, el Pianista del Coro Polifónico Provincial oficiará como acompañante de los postulantes. El postulante podrá, si así lo desea, traer su propio acompañante, teniendo la Oficina del Coro, a disposición, una lista de pianistas de la ciudad de Santa Fe por si así lo requiriese. El traslado, la estadía y el acompañamiento del pianista acompañante corren por cuenta y cargo del concursante.

**CALENDARIO Y REPERTORIO DE LAS EVALUACIONES**

**Categoría 4: Coreuta Categoría Especial, en la fila de Tenores.**

**Perfil:** Cantante con registro de Tenor, capaz de adecuar y balancear su sonido al resto de la cuerda respetando las indicaciones de dinámica, fraseo y timbre, según las indicaciones del Director o el Maestro Preparador, dispuesto a arbitrar los medios necesarios para mantenerse en óptimas condiciones técnico vocales, a estudiar las partituras individualmente de manera previa al ensayo y a ser un fiel transmisor de la idea interpretativa del Director.

MARIA... GONZALEZ  
Ministerio de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



**Etapa 1 - Evaluación Psicotécnica**

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Sta Fe, General López 2450 de la ciudad de Sta Fe.

**Fecha y hora:** Lunes 24 de octubre de 2016 a partir de las 11.00 hs

**Etapa 2 – Evaluación de Antecedentes**

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Sta Fe, General López 2450 de la ciudad de Sta Fe.

**Fecha y hora:** Martes 8 de noviembre de 2016, a partir de las 09.00 horas

**Etapa 3 – Evaluación Técnica**

**Repertorio:**

**1º instancia:** Obras impuestas

- 1 - Un aria de Die Erste Walpurgisnacht de Felix Mendelssohn
- 2- Un aria del Oratorio El Mesías de George. F. Haendel
- 3- "Fuga final" Requiem de Giuseppe Verdi
- 4-"Agnus Dei" de la Messe para doble coro de Frank Martin

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, General López 2450 de la ciudad de Santa Fe

**Fecha y hora:** Martes 8 de noviembre de 2016, a partir de las 15.00 horas

**2º instancia:** Pasajes vocales interpretados en cuarteto

- 1- "Primera fuga" de Un Requiem Alemán de J. Brahms
- 2- I Hide Myself de Eric Whitacre

**3º instancia:** Lectura entonada interpretada a primera vista.

**4º instancia:** Pasajes vocales de libre elección por el aspirante.

Las instancias 2º, 3º y 4º se desarrollarán el mismo día y horario:

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, General López 2450 de la ciudad de Santa Fe

**Fecha y hora:** Miércoles 9 de noviembre de 2016, a partir de las 09.00 horas

\*\*\*\*\*

**Categoría 3: Coreuta 1ra. Categoría, en la fila de Bajos.**

**Perfil:** Cantante con registro de **Bajo**, capaz de adecuar y balancear su sonido al resto de la cuerda respetando las indicaciones de dinámica, fraseo y timbre, según las indicaciones del Director o el Maestro Preparador, dispuesto a arbitrar los medios necesarios para mantenerse en óptimas condiciones técnico vocales, a estudiar las partituras individualmente de manera previa al ensayo y a ser un fiel transmisor de la idea interpretativa del Director

**Etapa 4 - Evaluación Psicotécnica**



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Sta Fe, General López 2450 de la ciudad de Sta Fe.

**Fecha y hora:** Lunes 24 de octubre de 2016 a partir de las 11.00 hs

Etapa 2 – Evaluación de Antecedentes

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Sta Fe, General López 2450 de la ciudad de Sta Fe

**Fecha y hora:** Miércoles 9 de noviembre de 2016, a partir de las 16.00 horas

Etapa 3 – Evaluación Técnica

**Repertorio:**

1º instancia: Obras impuestas

- 1 - Un aria de Die Erste Walpurgisnacht de Felix Mendelssohn
- 2- Un aria del Oratorio El Mesías de George. F. Haendel
- 3- "Fuga final" Requiem de Giuseppe Verdi
- 4-"Agnus Dei" de la Messe para doble coro de Frank Martin

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, General López 2450 de la ciudad de Santa Fe

**Fecha y hora:** Jueves 10 de noviembre de 2016, a partir de las 09.00 horas

2º instancia: Pasajes vocales interpretados en cuarteto

- 1- "Primera fuga" de Un Requiem Alemán de J. Brahms
- 2- I Hide Myself de Eric Whitacre

3º instancia: Lectura entonada interpretada a primera vista.

4º instancia: Pasajes vocales de libre elección por el aspirante.

Las instancias 2º, 3º y 4º se desarrollarán el mismo día y horario:

**Lugar:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, General López 2450 de la ciudad de Santa Fe

**Fecha y hora:** Jueves 10 de noviembre de 2016, a partir de las 15.00 horas

1

Ministerio de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



**DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO**

**Categoría 4: Coreuta Categoría Especial, en la fila de Tenores**

**Presidente:**

Irene Chaina, Directora Provincial de Organismos Musicales de la Secretaría General de Programaciones del Ministerio de Innovación y Cultura del Gobierno de Santa Fe

**Titulares**

Sergio Siminovich, Director del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Roberto Nadalet, Tenor, Coreuta del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Alejandro Molina, Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Enrique Folger, Tenor Solista; Coreuta Estable en la Cuerda de Tenores del Coro Polifónico Nacional (Argentina)

Martín Caltabiano, Director del Coro Santa Isabel de San Isidro, (Bs. As.) Barítono

**Suplentes**

Pablo Cánaves, Director del Conjunto Vocal de Cámara de la Municipalidad de Quilmes.

Mario Martínez, Tenor del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Manuel Marina, Asistente de Dirección del Conjunto Pro Musica de Rosario; Director invitado del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Luciano Garay, Barítono Solista, Integrante del Grupo Vocal de Cámara Carlos Vilo.

Mariano Moruja, Director del Grupo Vocal de Difusión (Buenos Aires)

**Miembros de UPCN:**

**Titulares:**

Juan Caliva

Claudia Caliva

Mauricio Lisa

**Suplentes:**

Mara Scardino

Agustina Quiñones

Juan Carlos Sáez

**Miembros de ATE:**

**Titular:**

Paola Tourn

**Suplente:**

Graciela Plank



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

**Categoría 3: Coreuta 1ra. Categoría, en la fila de Bajos.**

Presidente:

Irene Chaina, Directora Provincial de Organismos Musicales de la Secretaría General de Programaciones del Ministerio de Innovación y Cultura del Gobierno de Santa Fe

Titulares:

Sergio Siminovich, Director del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe  
Daniel Rufino Caronni, Bajo del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe  
Alejandro Molina, Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe  
Luciano Garay, Barítono solista, Integrante del Grupo Vocal de Cámara Carlos Vilo.  
Mariano Moruja, Director del Grupo Vocal de Difusión (Buenos Aires)

Suplentes

Pablo Cánaves, Director del Conjunto Vocal de Cámara de la Municipalidad de Quilmes  
Fernando Morello, Bajo, Coreuta del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe  
Manuel Marina, Asistente de Dirección del Conjunto Pro Musica de Rosario; Director invitado del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe  
Enrique Folger, Tenor Solista; Coreuta Estable en la Cuerda de Tenores del Coro Polifónico Nacional (Argentina)  
Martín Caltabiano, Director del Coro Santa Isabel de San Isidro, (Bs. As.) Barítono Solista; Coreuta Estable en la Cuerda de Bajos del Coro Polifónico Nacional (Argentina)

Miembros de UPCN:

Titulares:

Juan Caliva  
Claudia Caliva  
Mauricio Lisa

Suplentes:

Mara Scardino  
Agustina Quiñones  
Juan Carlos Sáez

Miembros de ATE:

Titular:

Graciela Plank

Suplente:

Paola Tourn

Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros del jurado, titulares o suplentes, con expresión de alguna de las causas enumeradas en el Artículo 8º del Decreto N° 4035/14 – Anexo I y según lo establecido en el Artículo 9º de la misma normativa.

MARIA GRACIELA PLANK  
Ministro de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

## DIFUSIÓN

El Ministerio de Innovación y Cultura tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo remitir la convocatoria, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobados, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial – con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley 10.052 y modificatorias.

La publicación de la convocatoria se realizará con al menos quince (15) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la inscripción y continuará difundiendo hasta el cierre de la misma. Se publicará en el Boletín Oficial, en un diario de alcance nacional, en un diario de la ciudad sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, en la Página Web Oficial de la Provincia .

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución convocante, especificándose el salario neto del cargo (política salarial vigente a la fecha de la resolución y el cargo testigo sin antigüedad más el suplemento), las características y contenido de las instancias de evaluación.

## DE LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes deberán inscribirse personalmente o por correo postal completando el Formulario de inscripción (ver Anexo III)

-Nombre y Apellido

-Dirección y contacto telefónico y electrónico

-Nº DNI, o en el caso de extranjeros no radicados en Argentina, pasaporte

-Cargo al que concursa

-Antecedentes profesionales y laborales, títulos, estudios, perfeccionamientos, grabaciones, publicaciones, **siempre que sean relacionados con la especialidad concursada**. Se debe adjuntar la documentación que los acredite , con un índice que la referencie.

-Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar **numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente **certificada**.

-El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Concurso abierto y acepta los términos de la misma.

-No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

La lista de inscriptos se publicará en el Portal del Gobierno el día hábil posterior al cierre de inscripción.



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

**Lugar de inscripción:** Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, General López 2450 de la ciudad de Santa Fe - Teléfono 0342-4619953  
Correo electrónico: [elpolifonico@gmail.com](mailto:elpolifonico@gmail.com)

**Fecha de inscripción:** Del 5 al 20 de octubre de 2016

**Horario de inscripción:** de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs

### **De los Concursantes**

La falta de documentación debidamente certificada que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción implicará la desestimación del postulante.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos que deberán acreditar debidamente:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Tener buena conducta.

### **De la construcción del orden de méritos**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días como máximo, computados a partir de la finalización de las etapas de Evaluación, para elaborar el Orden de Mérito.

El puntaje obtenido en cada Etapa por el postulante, se denominará puntaje bruto.

El puntaje ponderado se obtendrá de multiplicar el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global de cada postulante.

El Orden de Mérito se confeccionará con el puntaje global de cada postulante cuyo valor sea igual o mayor a 70 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a un nuevo concurso.

El dictamen del Jurado contendrá, como mínimo:

1. Nómina de Inscriptos, indicando:
  - a) Puntaje obtenido en la Evaluación Psicotécnica.
  - b) Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.
  - c) Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.
  - d) Puntaje global ponderado.
  - e) Presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa.
2. La nómina confeccionada por el Orden de Méritos según el punto d).
3. Toda la información que el Jurado considere necesario incluir.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen

Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

respectivo y el escalafón resultante también será publicado en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe.

Reservada la actuación del jurado en materia de valoración artística, dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Toda la documentación correspondiente a concurso quedará en poder del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

Dicho Organismo dará vista de las fojas correspondientes a las pruebas de cada participante cuando así lo soliciten dentro del plazo para la presentación de recursos.

Finalizados todos los plazos recursivos e iniciado el trámite de designación, los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en la sede del Ministerio de Innovación y Cultura. Si transcurrido el plazo de seis (6) meses el aspirante no retirara dicha documentación, el Ministerio podrá destruir la misma.

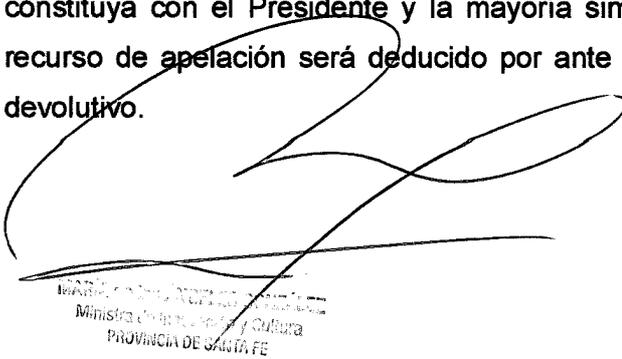
#### **De las Aclaratorias y Recursos**

Con excepción de lo establecido en el primer apartado del artículo 17 del Decreto 4035/14, Anexo I de "Régimen de Concurso del Personal Músico Coreuta del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe", lo actuado por el jurado y el orden de mérito definitivo será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. El recurso de revocatoria deberá interponerse fundado dentro de los cinco (5) días hábiles de practicadas las notificaciones a que hace referencia el Artículo 20º del citado Decreto, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. El recurso de apelación podrá interponerse subsidiariamente con el de revocatoria, o dentro de los cinco (5) días hábiles desde que se notificara su rechazo.

Los recursos sólo podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 4035/14, Anexo I, respecto a la valoración de los antecedentes, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.

El recurso de revocatoria será resuelto por el Jurado y su interposición suspenderá el trámite de la designación. Para decidir el recurso de revocatoria bastará con que el Jurado se constituya con el Presidente y la mayoría simple de los restantes miembros del Jurado. El recurso de apelación será deducido por ante el Poder Ejecutivo, y se concederá con efecto devolutivo.

12



MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

La interposición, tramitación y decisión de los recursos, se regirán por lo establecido en el presente. Subsidiariamente, en lo que no fuere motivo de tratamiento en éste, se regirá por el nuevo trámite de Actuaciones Administrativas adoptadas por Decreto 4174/15.

Una vez vencido el plazo para la presentación de los recursos de revocatoria o resueltos los mismos si hubiesen sido deducidos, la Presidencia elevará a la Superioridad, en actas separadas, el dictamen del Jurado confeccionado con las formalidades prescriptas por el Artículo 19 del Decreto 4035/14, Anexo I, los recursos presentados, la resolución recaída en los mismos y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubiesen deducido y eventualmente a los demás si la resolución afectase su situación en la convocatoria.

Aún cuando no se hubiesen deducido recursos, o los mismos hubiesen sido desestimados, el Poder Ejecutivo Provincial o autoridad que fuera competente para resolver podrán disponer la anulación de oficio, de todo o parte del procedimiento, si advirtiesen la concurrencia de alguna de las circunstancias que el Artículo 22º del Decreto citado en el párrafo anterior establece como

causales de procedencia de las impugnaciones, disponiendo simultáneamente el curso que haya de imprimirse a los actuados.

#### **De la designación**

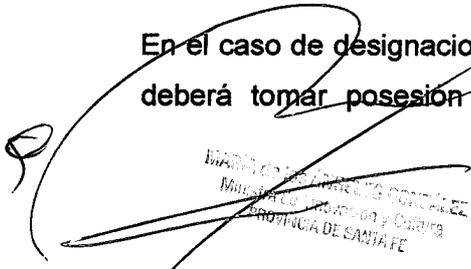
Las actas configuradas por el Jurado de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Decr. 4035/14, Anexo I, las que serán firmadas por todos los miembros intervinientes, formarán el expediente de iniciación del trámite de designación.

Si el ganador del concurso fuera ya un agente de la planta de personal de la Administración Pública Provincial, el mismo deberá tomar posesión dentro de los veinte (20) días de la notificación del nombramiento, pasado dicho término la designación quedará automáticamente sin efecto. Sólo podrán exceptuarse de este plazo los agentes que estando en uso de alguna licencia médica del Decreto 1919/89 se encontrasen imposibilitados de presentarse a la toma de posesión aún cuando posteriormente continuasen con dicha licencia. A tales efectos se deberán presentar las certificaciones correspondientes.

Igual criterio se aplicará cuando los designados ya fueran agentes de la Administración Provincial, pero lo fueran de otros escalafones, en tanto y en cuanto se encuentren amparados por los regímenes de licencias correspondientes.

En el caso de designaciones de personas ajenas al ámbito de la Administración Provincial, se deberá tomar posesión del cargo dentro de los veinte (20) días de la notificación del

13



MARCO ANTONIO GONZALEZ  
Ministerio de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

nombramiento, caso contrario la designación quedará automáticamente sin efecto, salvo causales debidamente certificadas que serán analizadas por la autoridad competente.

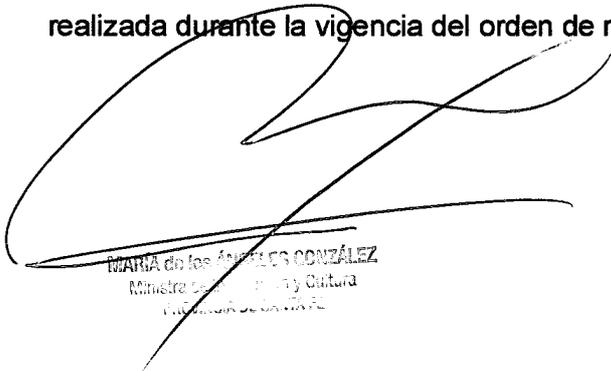
Los Decretos que dispongan traslados de personal dentro del ámbito de este escalafón, deberán efectivizarse indefectiblemente dentro de los veinte (20) días de su fecha.

#### **De la utilización posterior del orden de méritos**

Hasta los doce (12) meses de formalizada la designación o promoción del personal permanente, las bajas que se produzcan en la cuerda y categoría concursadas o la no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas sucesivamente por los que sigan en el orden de méritos asignados por el Jurado en los respectivos concursos.

Si la designación del ganador del concurso, produjese en el Coro convocante la vacancia de un cargo de categoría inferior a la concursada, podrá ofrecerse la cobertura del cargo inferior al postulante que siguiera en el orden de méritos del concurso realizado, sin necesidad de proceder a una nueva convocatoria.

La vigencia del Orden de Mérito no deberá superar los doce (12) meses. Serán válidas las designaciones cuya autorización de la gestión por parte del titular de la Jurisdicción, sea realizada durante la vigencia del orden de mérito.



MARGA de los ANTONIOS GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
Provincia de Santa Fe

9





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

Correo electrónico:

Teléfono Particular:

Teléfono Laboral:

## 2-ESTUDIOS

### ESTUDIOS ACADÉMICOS

Título Obtenido/ Cantidad de Materias Aprobadas	Institución	Fecha

## 3-CURSOS

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo que se postula.

Detalle del Curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos, Seminarios o Congresos	Institución	Fecha	Duración

9




**4-TRAYECTORIA LABORAL**

**Puesto Actual**

Fecha Ingreso	Organización/Coro	Puesto	Tarea que desarrolla

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en el **Ámbito Público**, relacionados con el puesto concursado.

Ingreso	Egreso	Organismo Coral profesional del ámbito Público	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos relevantes que ocupó en **Coros de Ámbito Privado**, relacionados con el puesto concursado.

Ingreso	Egreso	Organismos Corales profesionales del ámbito Privado	Puesto	Tareas desarrolladas



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

--	--	--	--	--

**5- OTROS ANTECEDENTES**

Docencia y Dictado de Cursos

Fecha	Tiempo de desempeño	Situación de revista	Actividad	Institución y Nivel educativo

Otros antecedentes artísticos / Actuaciones profesionales en Música

Fecha	Agrupación u organización convocante	Tareas desarrolladas

Menciones y Premios

Fecha	Organismo o Entidad otorgante	Premio o distinción

**IMPORTANTE: NO SE CONSIDERARÁN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES.**

FECHA:

  
 \_\_\_\_\_  
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
 Ministerio de Innovación y Cultura  
 PROVINCIA DE SANTA FE  
**FIRMA Y ACLARACIÓN**

②